

# *Resolución Administrativa*

**N° 002- 2021 - OA - ZED MATARANI**

Islay, 29 de marzo de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 019-2021-OA/alog/ZED MATARANI, de fecha 29.03.2021 del Asistente Administrativo – Encargada de Logística y Control Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, mediante Informe 019-2021-OA/alog/ZED MATARANI, la Srta. Mellissa Katherine Choque Zavala Asistente Administrativo – encargada de Logística y Control Patrimonial, solicita que se nombre a los miembros de la Comisión encargada de la elaboración del INVENTARIO DE BIENES MUEBLES ESTATALES DE LA ZED MATARANI para el periodo 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 291515 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, estableciéndose en el primer párrafo del artículo 121° que: “El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.”

Que, de la misma dispone en el tercer párrafo que: “Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable”.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 0344-2020-EF, de fecha 19 de noviembre del 2020, se dicta medida de prórroga para la presentación del Inventario Patrimonial de Bienes Muebles correspondientes al Año Fiscal 2020, previsto en el art. 121 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, hasta el 31 de mayo del 2021, considerando las medidas sanitarias distadas para contener la propagación del COVID-19.

 51 54 557161 / 51 54 557167

 [info@zedmatarani.com](mailto:info@zedmatarani.com)

 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

Estando a las normas antes citadas, la ZED MATARANI necesariamente tiene que conformar la comisión de inventario la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable.

Por lo tanto, estando a que la Oficina de Administración tiene facultades para emitir Resolución y estando a lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 - Ley que otorga Autonomía a los CETICOS y al análisis expuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión de Inventarios de los BIENES MUEBLES ESTATALES DE LA ZED MATARANI para el periodo 2020, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

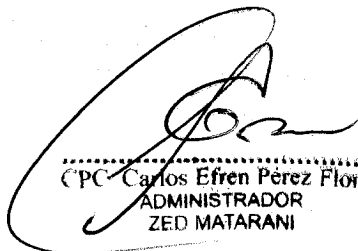
- CPC EDITH AMELIA JUAREZ BEGAZO (Presidente)  
Administración
- CPC JOSE GREGORIO DIAZ COAQUIRA (Integrante)  
Contabilidad
- Srta. MELLISA KATHERINE CHOQUE ZAVALA (Integrante)  
Abastecimiento
- Srta. MADELINE YORCA LUQUE VALENCIA (Facilitador)
- Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES (Facilitador)
- Sr. ROBERTO AGUILAR GOMEZ (Facilitador)

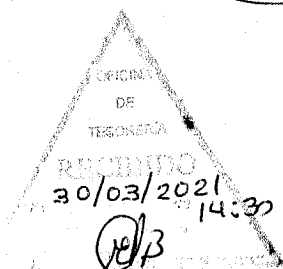
**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la comisión del Inventario conformada en el artículo primero, se encargue de realizar el inventario físico de los bienes muebles patrimoniales y serán los responsables de sus avances o resultados.

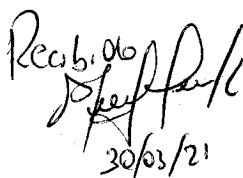
**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que los responsables de las diferentes Áreas funcionales de la ZED MATARANI, proporcione de manera oportuna, la información que para los fines del caso le sea solicitada por la Comisión de Inventarios de los BIENES MUEBLES ESTATALES DE LA ZED MATARANI, designada mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** a los integrantes de la Comisión y a las Oficinas de las diferentes áreas de la Zed Matarani la presente resolución, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
CPC Carlos Efrén Pérez Flores  
ADMINISTRADOR  
ZED MATARANI



Recibido  
  
30/03/21

📞 51 54 557161 / 51 54 557167  
✉ info@zedmatarani.com  
📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú